

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **180** -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, **07 AGO 2019**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

Reporte N° 307-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de julio de 2019; Informe Legal N° 399-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de julio de 2019; Reporte N° 099-2019-GRJ/GRDE, de fecha 19 de julio de 2019; Reporte N° 148-2019-GRJ/DIRCETUR, de fecha 18 de julio de 2019; Informe N° 015-2019-GRJ-DIRCETUR/SDT, de fecha 17 de julio de 2019; Oficio N° 098-2017-GRJ/DIRCETUR, de fecha 24 de abril de 2017; y el Oficio N° 055-2018-GRJ-DIRCETUR, de fecha 13 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proveído la Gerencia General Regional en el **Reporte N° 099-2019-GRJ/GRDE**, de fecha **19 de julio de 2019**, mediante el cual remite el Reporte N° 148-2019-GRJ/DIRCETUR, de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico se sirva dar el visto bueno pertinente al inicio del proceso de Actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo de Junín – PERTUR 2025, considerando la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025 y la aprobación de la nueva Guía Metodológica para la elaboración del PERTUR;

Que, conforme a lo prescrito por el sub numeral 1.1) del numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, (en adelante en TUO de la LPAG) se desprende que, por el **Principio de Legalidad**, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Principio denominado modernamente como “vinculación positiva de la Administración a la Ley”, que exige la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse como su cobertura o desarrollo necesario. El marco jurídico para la

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3553076
EXP. N°	2351506

administración es un valor indisponible *motu proprio*, irrenunciable ni transigible;

Que, en dicho orden de ideas, se tiene que, conforme al literal b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se desprende que una de las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es emitir informes legales, jurídicos y administrativos, y absolver consultas de carácter jurídico, legal y administrativo que le formulen las diferentes dependencias del Gobierno Regional Junín;



Que, sin embargo, se debe tener presente lo prescrito por el **artículo 183° del TUO de la LPAG**, que establece que, las entidades solo solicitan informes que sean perceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver, **indicando como precisión y claridad las cuestiones sobre las que estime necesario su pronunciamiento**, siendo reservada exclusivamente para **asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente**, y que tal situación **no pueda ser dilucidada por el propio instructor**.

Que, siendo así, la solicitud de informes legales y/o opinión legal, debe cumplir los requisitos señalados precedentemente, evitándose dilaciones innecesarias, máxime, cuando el área especializada ha opinado que es procedente la actualización del PERTUR JUNÍN 2016-2021 y la Conformación de Equipos de Trabajo;

Que, empero estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional se debe tener presente que, mediante la Ordenanza Regional N° 234-GRJ/CR, de fecha 14 de mayo de 2016, mediante el cual se aprobó el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2012 – 2021, así como la guía metodológica para elaborar el PENTUR vigente del año 2015;

Que, siendo mediante la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, de fecha 23 de julio de 2016, se aprobó la actualización del PENTUR 2025, el cual reconoce los lineamientos y estrategias a seguir para el desarrollo de la actualidad turística; y constituye el instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional;

Que, asimismo mediante la Resolución Ministerial N° 288-2018-MINCETUR, se aprobó la nueva Guía Metodológica para la elaboración del

Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, como documentos que desarrolla las pautas y lineamientos que los Gobiernos Regionales deben cumplir para formular los PERTUR respectivos, los cuales se desarrollarán en el marco de los establecidos en el PENTUR;

Que, mediante el **Informe N° 015-2019-GRJ-DIRCETUR/SDT**, de fecha **18 de julio de 2019**, suscrito por el (e) de la Dirección de Turismo, señala entre otros en el numeral 3.6) **“Si bien el PERTUR JUNÍN 2016-2021 tiene un horizonte de 05 años, es imprescindible realizar su actualización tomando en consideración los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, así como los lineamientos y pautas de la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR”;**

Que, no existiendo controversia de tipo legal para la actualización del PERTUR 2016-2021 y la conformación de los equipos de trabajo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 26° y 41° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXISTE AMPARO LEGAL, para la actualización del PERTUR JUNÍN 2016-2021 y la Conformación de Equipos de Trabajo, solicitado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

ARTICULO SEGUNDO.- SE RECOMIENDA, que en todo acto administrativo que se emita se debe cautelar los derechos e intereses de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y el interesado.

ARTICULO CUARTO.- DEVUÉLVASE el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al Artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA DAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **07 AGO 2019**

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL